PODER LEGISLATIVO
Departamento de Mantenimiento

Asunción, 12 de agosto de 2019.-

con. Julio Medina Y., Jefe de Licitaciones
irección Unidad Operativa de Contrataciones
onorable Cámara de Senadores

stimado Jefe:

Me dirijo a Ud., a objeto de poner a su consideración el ***Informe Técnico*** orrespondiente a la *Contratación Directa N° 20/18 "Evaluación de Impacto Ambiental para el ongreso Nacional, Biblioteca y Archivo Central y Centro de Bienestar Infantil".*

En efecto, la Firma ***ING. CARLOS E. SAMUDIO D.***, ha realizado en tiempo y orma, todos los trabajos de relevamiento, presentación de documentaciones, elaboración de nforme técnico y evaluaciones correspondientes y demás trámites necesarios, según lo requerido or el Ministerio del Ambiente (MADES).

Se adjunta a la presente, la nota de informe de fecha 06 de mayo de 2019, sobre los ros. de Expedientes de Mesa de Entrada con el comprobante de pago de tasas correspondientes de ıda proyecto.

Así también, se hace entrega de las ***Resoluciones Originales Nro. 637/2019, 16/2019 y 2259/2019,*** expedidas por el MADES y acompañados de los Informes de Auditoría de umplimiento del Plan de Gestión Ambiental elaborados por la Firma ***ING. CARLOS E. AMUDIO D.***

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ing. Sebastián Romero
Dirección de Mantenimiento
Edificio Congreso Nacional

Nº201461

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 2259 / 2019

LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GES NTAL (AA) DEL PROYECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL CONGRESO NACIONAL D LICA, ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. CARLOS EDUARDO SAM NGUEZ CON REG. CTCA Nº I–062, CUYO PROPONENTE ES EL CONGRESO NACIO ROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCAS Nº 266, 263, 4525, 2226, 5522, 2167 y ONES Nº 2663, 6301, 3600, 3598, 3599, UBICADO EN LA AVDA. EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE, 1 , AVDA. DE LA REPÚBLICA Y 15 DE AGOSTO, MUNICIPIO DE ASUNCIÓN".

Asunción, 06 de Agosto de

: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCC /2019 de fecha 01/02/19 presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por el **Consultor Ambienta Eduardo Samudio Domínguez Con Reg. CTCA Nº I–062,** correspondiente al **Proyecto FUNCIONAMIENTO D DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA,** cuyo proponente es el **CONGRESO NACIONAL,** desarro opiedad identificada con **Fincas Nº 266, 263, 4525, 2226, 5522, 2167 y 5707, Padrones Nº 2663, 6301, 3600, 3598,**) en la Avda. El Paraguayo Independiente, 14 De Mayo, Avda. De La República Y 15 De Agosto, Municipi ón".----------

DERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el **Técnico Evaluador Ing. Amb. Blanca Beatriz Barrios,** c na a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, s **en Técnico Nº 27172/19, de fecha 24/07/19**; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evalua cto Ambiental, **Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa,** quien recomienda su aprobación. ---------- presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimient ón del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cue laración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decr ntarios Nº 453/13 y 954/13". ---------- responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme l que desarrolla y que fueran establecidas en la **A.A.,** aprobado por **RESOLUCIÓN DGCCARN Nº 588/2017 de fe 17.**---------- Proyecto en cuestión ha sido objeto de una Verificación y Monitoreo por parte de los Técnicos del Departamento o de Impacto Ambiental, según **Informe de Monitoreo N.º 126/2019 de fecha 25/03/19,** en el cual concluyen que ado en el Informe de Auditoría Ambiental, y las evidencias adjuntadas bajo Declaración Jurada por el proponente, ado el cumplimiento de las medidas de protección ambiental exigidas en la **A.A. y en la DIA Nº 588/2017 de 06 e 2017.** ---------- **royecto se encuentra en etapa de funcionamiento de la Sede del Congreso Nacional.**---------- **nta con Plan de Emergencias para el Edificio del Poder Legislativo en caso de incendio.**---------- **nta con Dictamen Técnico DGPCRH Nº 434/2019. de la Dirección de Recursos Hídricos,** según el informe cloacales producidos en el emprendimiento son vertidos al alcantarillado sanitario, el alcantarillado sanitario de n una planta de tratamiento de efluentes, estos servicios se encuentran a cargo de la ESSAP, en el caso de que lado sanitario no posea una planta de tratamiento de efluentes es recomendable la construcción de una planta to antes del vertido al alcantarillado.---------- esponsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en le Auditoría Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.---------- ey Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría d ", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y s Reglamentario Nº 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recurso (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizacione gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESUELVE

Aprobar el Informe de Auditoria Ambiental del Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del mencionado royecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos

Nº201462

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 2259 / 2019

LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GES ENTAL (AA) DEL PROYECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL CONGRESO NACIONAL D BLICA, ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. CARLOS EDUARDO SAMU INGUEZ CON REG. CTCA Nº I–062, CUYO PROPONENTE ES EL CONGRESO NACIO RROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCAS Nº 266, 263, 4525, 2226, 5522, 2167 y ONES Nº 2663, 6301, 3600, 3598, 3599, UBICADO EN LA AVDA. EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE, 1 O, AVDA. DE LA REPÚBLICA Y 15 DE AGOSTO, MUNICIPIO DE ASUNCIÓN".

- **La Presente Resolución está condicionada** al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estud Impacto Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendie minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).----------
- **El Responsable deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipa 3966/10, Ordenanzas que regulan dicha actividad Ley 836/80 Código Sanitario, Decreto Nº 14390/92 aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, La Ley Nº 3956/ Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay, Ley Nº 3239/07 de Recursos Hídric Paraguay, Ley Nº 5211/14 Del Aire, Ley Nº 1100/97, Ley Nº 716/96 Que Sanciona Delitos Contra el M Ambiente y demás disposiciones legales de protección ambiental que rige la materia.----------**
- **El Responsable** deberá adecuar lo referente a los efluentes cloacales, en el caso de que el alcantarillado sanitar posea una planta de tratamiento de efluentes es recomendable la construcción de una planta de tratamiento ant vertido al alcantarillado, según disposiciones establecidas en el **Dictamen Técnico DGPCRH Nº 434/2019 Dirección de Recursos Hídricos.----------**
- **El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Ge Ambiental, quien deberá ser un Consultor Ambiental o Empresa Consultora Ambiental debidamente regis en el CTCA del MADES, debiendo presentar los Informes de Auditoría de cumplimiento de la mism carácter de Declaración Jurada cada 2 (DOS) años.----------**
- **La presente Resolución, no autoriza** la realización de obras o actividades que no se adecuen a las norm ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsabl obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros. ----------
- **La presente Resolución, es un requisito** previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organi públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.---------
- En caso que como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obliga 2) incumplimientos al Plan de Gestión Ambiental; 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluad la ocurrencia de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, el MADES podrá disponer una n evaluación de impacto ambiental, y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio d procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.----------
- **El Informe de Auditoría del Proyecto, la Declaración del Impacto Ambiental y la presente Resolución** deb estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de que los mismos sean presentados a cualquier representant Instituciones oficiales con competencia en el área ambiental en el momento que así lo requieran. ----------
- **La presente Resolución,** se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 201461 (Doscientos Un Cuatrocientos Sesenta y Uno) y Hoja de Seguridad Nº 201462 (Doscientos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y** debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.----------
- **Comunicar,** a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales